



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM**

RESOLUCIÓN NÚMERO 078 - 2020

(20 FEB 2020)

Por la cual se modifica la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 20 de febrero de 2020 – Acta No. 003.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere
El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y con el Decreto número 2411 de fecha 30 de diciembre de 2019 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece "Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional"

Que el artículo 2.8.3.1.10 del precitado decreto establece "Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina". La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas..."

Que el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, parte 8 del Régimen Presupuestal, parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN, y se establecen otras disposiciones", en el artículo 2.8.1.5.3 señala "Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deben realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional..."

En el mismo Decreto 412 de marzo 2 de 2018, en el artículo 19 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 "Desagregación para la ejecución del Presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que en la Resolución 0042 de 20 de diciembre de 2019 se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración y su aplicabilidad en todo su articulado.

Que mediante la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que para atender gastos al interior de la entidad se necesita trasladar recursos de rubros que tienen apropiación suficiente y disponible para sumarlos a rubros que tienen insuficiencia presupuestal.

A continuación se detalle los saldos de apropiación de los rubros que van a ser modificados:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	FUENTE	REC.	APROPIACION DISPONIBLE
A	02	02	01	002	008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	10,969,389.60
A	02	02	02	009	007	OTROS SERVICIOS	Nación	10	61,309,381.84
TOTAL									72,278,771.44

Que en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 20 de febrero de 2020, se autorizó contra reeditar del rubro A-02-02-02-009-007 recurso 10 "Otros Servicios" y sumarlos al rubro A-02-02-01-002-008 recurso 10 "Dotación (Prendas de Vestir y Calzado)" el valor de \$2.779.030,40, con el fin de garantizar recursos para atender necesidades al interior de la entidad. (Acta No. 003 de 20 de febrero de 2020).

En mérito de lo anterior, el Director General de la UAE - Instituto Nacional de Metrología,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal que se desarrolló el día 20 de febrero de 2020, según el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	FUENTE	RE C.	APROPIACION DISPONIBLE	CONTRACREDITO	CREDITO	NUEVO DISPONIBLE
A	02	02	01	002	008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	10,969,389.60	-	2,779,030.40	13,748,420.00
A	02	02	02	009	007	OTROS SERVICIOS	Nación	10	61,309,381.84	2,779,030.40		58,530,351.44
TOTAL									72,278,771.44	2,779,030.40	2,779,030.40	72,278,771.44

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

20 FEB 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los


EDWIN ARVEY CRISÓSTOMO PINILLA
Director General

Proyectó: Juan Alberto López P. - Profesional Especializado Gestión Financiera.
Revisó: Freddy G. Hernández S. - Coordinador Grupo Gestión Financiera.
Aprobó: Rodolfo Manuel Gómez R. - Secretario General.

LISTADO DE ASISTENCIA

11:25 am
11:45 am
Acta. 7003

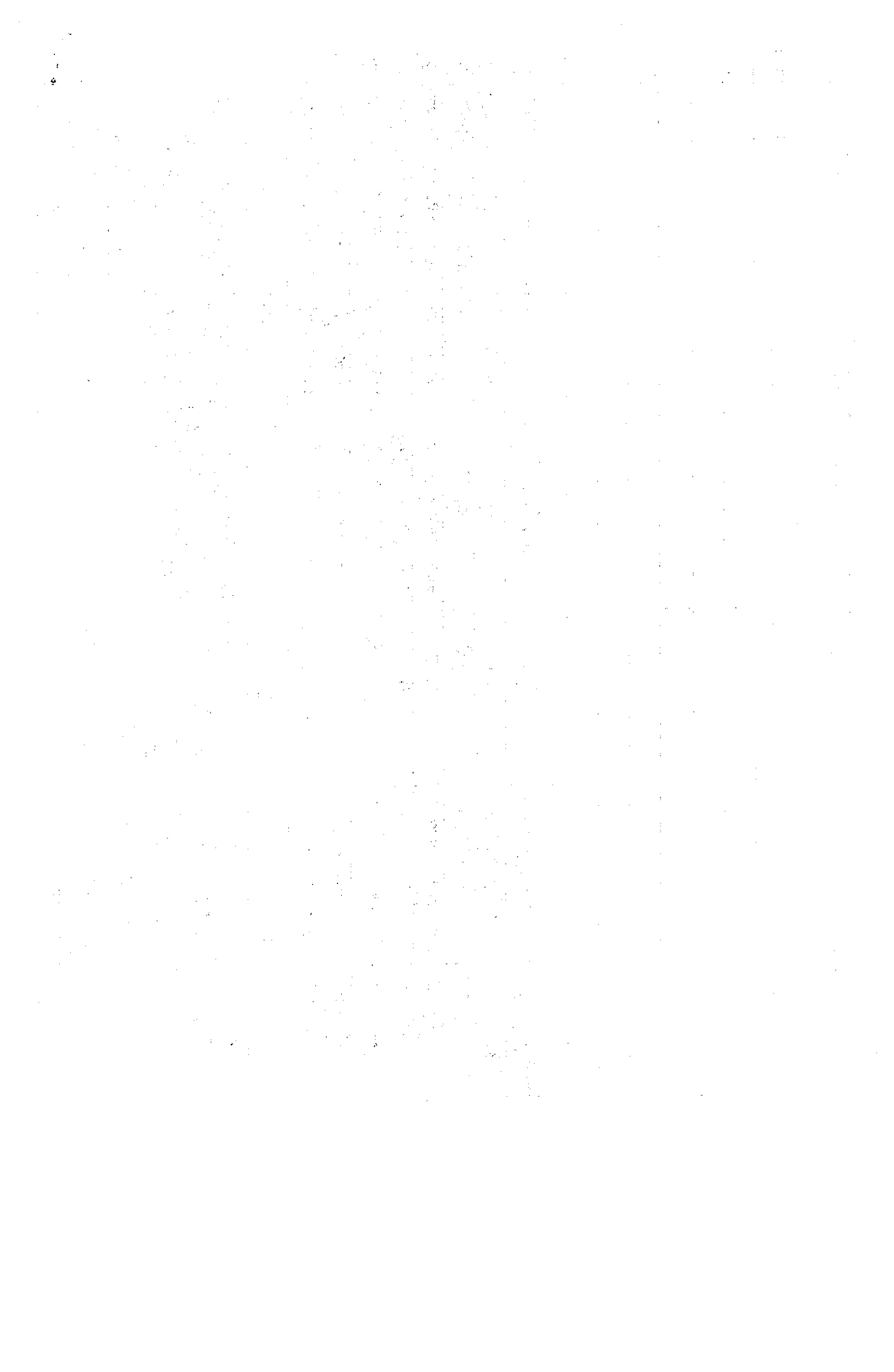
Código: E-02-F-04
Versión: 01
Página: 1 de 2

Fecha del Evento: 20 de febrero de 2020 . Lugar: Sala de Juntas Directorial
 Evento: Reunión Comité Interno de Proceso de Inspección y Control
 Objetivo de la Reunión: Iniciar el Comité Subtítulo de Auditoría y Control de Calidad a las Unidades de Organización y Control - Inspección y Control
 Responsable de la Reunión: Comité Interno de Proceso de Inspección y Control

#	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA (ENTIDAD)	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Sergio Garcia Martinez	Tecnico Adm.	Secretaria General	Sgmatm@inm.gov.co	[Firma]
2	Alvaro Alberto Lopez Prunegre	Prof. Symp.	S.G.	Jalopez@inm.gov.co	[Firma]
3	Martha Janneth Garcia Peribora	Tecnico Adm.	SG - TH	mjgarcia@inm.gov.co	[Firma]
4	Lady Odilia Nova Diaz	Prof. Especializado	SG.	lonova@inm.gov.co	[Firma]
5	Freddy G. Hernandez Sandoval	Prof. Especializado	S.G.	fhernandez@inm.gov.co	[Firma]
6	Rodolfo M. Borrero R.	SG	SG	[Firma]	[Firma]
7	Erwin A. Ristmancho	D.G	D.G	director@inm.gov.co	[Firma]
8	Abstrera C. Darsen S.	Tejedor OAD	OAP	ada@inm.gov.co	[Firma]

(*) Observaciones

Nota: Los datos personales proporcionados serán tratados de acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos Personales del Instituto Nacional de Metrología -INM, aprobada mediante Resolución No 403 de 2018, la cual podrá ser consultada en la página web del instituto: www.inm.gov.co





Reporte de ejecución presupuestal

Usuario Solicitante: M-Hidalopez Juan Alberto Lopez Piraneque
 Unidad ó Subunidad: 35-05-00 INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM
 Ejecutora Solicitante: METROLOGIA - INM
 Fecha y Hora Sistema: 2020-02-20-6:50 a. m.

ANO FISCAL	2020	AGENCIA PRESUPUESTAL	ACTUAL	FECHA MOVIMIENTOS	01/01/2020 A 31/12/2020
UNIDAD O SUBUNIDAD EJECUTORA	35-05-00 INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM				
DEPENDENCIA DE AFECCION DE GASTOS	35-05-00 INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM				

TPQ	CIA	SUBC	ORG	PRO	SORO	TEM	SISTEM	CONCEPTO	FUENTE	SITUACION	REC	RECURSO	APROPACIION	TOTAL COP	APROPACIION	CONTRACREDITO	CREDITO	NIUEVO
													Mediante dep.gsto	dep.gstos	DEP.GSTO.			DISPONIBLE
A	02	02	01	002	006			DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	CSF	10	RECURSOS CO	10,969,389.60	0.00	10,969,389.60	2,779,030.40	2,779,030.40	13,748,420.00
TOTAL													72,278,771.44	2,779,030.40	2,779,030.40	58,530,351.44		

